Mcal. López N° 150 e/ Cmdte. Lara t Tte. Chena Molinas – Telefax: (0517) 222 206 – (0517) 222 392 – RUC: 80023887-7

e-mail: municaraguatay@gmail.com

CONTRATO UOC N° 037/2022

Entre la **MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY** con RUC Nº 80023887-7, con domicilio en la calle Mcal. López N° 150 e/ Cmdte. Lara y Tte. Chena Molinas de la Ciudad de Caraguatay, República del Paraguay, representado en este acto por el **ECON. NERY BRITEZ,** con C.I. N° 1.784.094 en su carácter de INTENDENTE, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SUMINISTROS S.A** con RUC N° 80040263-4, domiciliada en DR. PELLON Y LOS CONSEJALES, de la ciudad de San Lorenzo y, representada para este acto por MARIA TERESA MAIDANA, con Cédula de Identidad N° 3.999.677, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de **"MANTENIMIENTO Y REPARACION EDILICIA DE UN BLOQUE DE AULAS - EN LA ESCUELA BASICA Nº 874 SAN JUAN EVANGELISTA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación a la realización del llamado de **CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 005/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACION EDILICIA DE UN BLOQUE DE AULAS - EN LA ESCUELA BASICA Nº 874 SAN JUAN EVANGELISTA"- ID N° 416737**, según lo detallado en las especificaciones del cuadro de precios adjudicados, que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la ley relativa en la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) [(agregar aquí cualquier otro/s documento(s)].

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°416737.

SUMINISTROS S.A
RUC: 80040263-4

ECON. NERY O. BRITEZ A.
INTENDENTE

impulsado por CamScanner

Mcal. López N° 150 e/ Cmdte. Lara y Tte. Chena Molinas – Telefax: (0517) 222 206 – (0517) 222 392 – RUC: 80023887-7

e-mail: municaraguatay@gmail.com

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Por Concurso de Ofertas N° 005/2022, convocado por la Municipalidad de Caraguatay. La adjudicación fue realizada por Resolución IM N° 426/2022.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la emisión de la orden de inicio de la obra hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

ÍTEM	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	72131601-007	Demolicion de techo de tejas y maderamen	m2	260	36.000	9.360.000
2	72131601-007	Provision y realizacion de techo de tejas sobre tejuelones con tirantes prefabricado de HºAº	m2	260	340.000	88.400.000
3	72102201-002	Reparacion de instalacion electrica: cableados y conexiones desde la acometida	gl	4	9.345.500	37.382.000
4	72102201-003	Provision y colocacion de artefactos electricos: ventiladores, luces fluorescentes, punto y tomas	gl	4	5.815.150	23.260.600
5	72131601-012	Pintura interior y exterior al latex	m2	693	54.000	37.422.000
6	72102402-002	Pintura de techo con ceramico	m2	260	66.500	17.290.000
7	72101603-002	Provision y colocacion de canaleta con caños de bajada des:33cm	ml	133	224.800	29.898.400
8	72101510-005	Registros para desague pluvial de 40x40cm con tapa rejillas	un	34	426.800	14.511.200
9	72101510-005	Caños de desague pluvial de d: 100mm	ml	150	66.500	9.975.000
10	72131601-013	Limpieza final de la obra	gl	1	2.500.800	2.500.800
PRECIO TOTAL						270.000.000

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; El oferente adjudicado deberá prestar servicios en la Municipalidad de Caraguatay.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Direccion de Administración y Finanzas

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

SUMINISTROS S.A. RUC: 80040263-1

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03).

Anticipo: No Aplica.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro

impulsado por CamScanner

Mcal. López N° 150 e/ Cmdte. Lara t Tte. Chena Molinas – Telefax: (0517) 222 206 – (0517) 222 392 – RUC: 80023887-7

e-mail: municaraguatay@gmail.com

de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"MANTENIMIENTO Y REPARACION EDILICIA DE UN BLOQUE DE AULAS - EN LA ESCUELA BASICA Nº 874 SAN JUAN EVANGELISTA"- ID N° 416737

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caraguatay República del Paraguay a los 23 días del mes de noviembre de 2022.

ECON. NERY BRITEZ
INTENDENTE

MARIA TERESA MAIDANA
SUMINISTROS S.A

SUMINISTROS S.A.
RUC: 80040263-4

impulsado por CamScanner